CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-OAJ-CDPSP-0407-2023 Y No interno 0571 de 2023-02-13 cuyo Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES , PARA LA VERIFICACIÓN DEL COMPONENTE TÉCNICO Y ECONOMICO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PERTENECIENTES AL SECTOR INFRAESTRUCTURA DE GAS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 , ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE..

Contrato No.	0571	Fecha:	2023-02-13
Entidad Contratante	**GOBERNACIÓN DEL CASANARE**		
Nit:	**892.099.216-6**		
Contratista:	**OSCAR EDUARDO ARCINIEGAS CHACON**		
Identificación:	**91284812 de BUCARAMANGA**		

OSCAR EDUARDO GARCIA, mayor de edad, identificado con C.C. No. 7.063.305 de VILLANUEVA obrando en nombre y representación legal del Departamento de Casanare, entidad territorial con NIT 892.099.216-6, en su calidad de **SECRETARIO(A) DE INFRAESTRUCTURA** nombrado(a) mediante Decreto **No. 0004 de fecha 01 de Enero de 2020, delegado(a) para la celebración de este tipo de contratos mediante decreto 100 del 11 de mayo de 2022 y demás normas que lo modifiquen** o complementen, quien para los efectos del presente documento se denominara **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE,** por una parte; y por la otra, **OSCAR EDUARDO ARCINIEGAS CHACON, identificado(a) con cédula de ciudadanía 91284812 de BUCARAMANGA**quien se denominará la CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

1) Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES , PARA LA VERIFICACIÓN DEL COMPONENTE TÉCNICO Y ECONOMICO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PERTENECIENTES AL SECTOR INFRAESTRUCTURA DE GAS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 , ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE.
2) Plazo:	Un (1) MES Y Quince (15) DIAS
3) Obligaciones	1. Revisar y verificar los documentos que hacen parte del componente técnico de los diferentes proyectos de inversión pertenecientes al sector de Minas y Energia en el proyecto estratégico: Infraestructura de gas. 2. Emitir concepto técnico al componente presupuestal de los diferentes proyectos de inversión pertenecientes al sector de Minas y Energia en el proyecto estratégico : Infraestructura de gas. 3. Realizar revisión al componente técnico y económico de los estudios inherentes para lograr los productos de plan de desarrollo derivados de los proyectos de inversión. 4. Presentar informe mensual y final de la ejecución de las actividades del contrato . 5. Las demás actividades que disponga el supervisor y que sean aplicables al desarrollo del objeto del contrato.
4) Valor	El valor del contrato es por la suma de **Siete Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta Pesos ($7.539.840,00)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP **2300922** de fecha 2023-02-09, bajo el rubro **REMUNERACION**

DOCUMENTO REVISADO
Fecha: 14-02-2023
Firma: Carbst

REGISTRO PRESUPUESTO
FECHA 14-02-23
FIRMA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-OAJ-CDPSP-0407-2023 Y No interno 0571 de 2023-02-13 cuyo Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES , PARA LA VERIFICACIÓN DEL COMPONENTE TÉCNICO Y ECONOMICO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PERTENECIENTES AL SECTOR INFRAESTRUCTURA DE GAS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 , ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE..

	POR SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA - B.6.121000.2.1.2.02.02.008.40 ($7539840)
5) Forma de Pago:	El valor del presente contrato se pagará mediante un (01) pago mensual vencido por un valor de CINCO MILLONES VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($5.026.560) por un periodo de un (01) mes y un pago final por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($2.513.280,00), los pagos se realizarán previa presentación del informe por parte del contratista, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y la aprobación por parte del supervisor del contrato, para un valor total de SIETE MILLONES, QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL, OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 7.539.840,00).
6) Garantía	La Entidad se abstiene de solicitar la garantía de cumplimiento de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
7) Cuenta Bancaria	Ahorros N° **0570286070397554** Banco: **DAVIVIENDA**
8) Clausulas Excepcionales	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas	La Gobernación de Casanare podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento
11) Clausula Penal	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a la Gobernación de Casanare una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
13) Supervisión y Vigilancia	Teniendo en cuenta la no complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría; con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el

REGISTRO PRESUPUESTO
FECHA

DOCUMENTO REVISADO
Fecha 14-02-2023
Carlos C

FIRMA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-OAJ-CDPSP-0407-2023 Y No interno 0571 de 2023-02-13 cuyo Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES , PARA LA VERIFICACIÓN DEL COMPONENTE TÉCNICO Y ECONOMICO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PERTENECIENTES AL SECTOR INFRAESTRUCTURA DE GAS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 , ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE..

	contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor, actividad que estará a cargo de la directora de programación, quien realizara el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, estatuto anti corrupción y decreto de delegación 0100 de fecha 11/05/2022.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos que haya lugar. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15) Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
16) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Gobernación de Casanare, en la Carrera 20 N° 08-02, Piso 03 o al correo electrónico juridica@casanare.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico ing_oscar_arciniegas@yahoo.com

POR LA GOBERNACION DE CASANARE	**POR EL CONTRATISTA**
OSCAR EDUARDO GARCIA	**OSCAR EDUARDO ARCINIEGAS CHACON**
SECRETARIO(A) DE INFRAESTRUCTURA	Contratista
Revisó:	
Elaboró: YAKELINE RIVERA HERNANDEZ	

DOCUMENTO REVISADO
FECHA 14-02-2023
FIRMA Carlos C

REGISTRO PRESUPUESTO
FECHA 14-2-23
FIRMA